DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 ENE 2023

VISTO:

El Memorando N° 882-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 1177-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 603-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolució Directoral Regional N° 322-2022-GRA/GG-GGRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 322-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de Noviembre del 2022, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional), por el periodo de dos meses, a partir del 07 de Noviembre al 31 del 2022 en vía de regularización; la que quedó integrado por servidores públicos y servidoras públicas de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 1177-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 29 de diciembre del 2022, el Director de Circulación Terrestre Abog. Hilarión Yarasca Quispe, solicita la renovación de designación de evaluadores y supervisores de Exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías AI, AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc, por el periodo del 02 de enero al 02 de marzo del 2023; con la finalidad de dar validez a su actuación y asegurar la continuidad del procedimiento de evaluaciones el próximo año 2023; es pertinente renovar el plazo de designación conforme lo estipula el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, la cual entre otros establece como requisito indispensable que los trabajadores propuestos para el examen de manejo deben de contar con la licencia de conducir de igual o superior a la categoría que evaluará, no estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso de la Institución, ni haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente, estar capacitado en normatividad relativa al tránsito y transporte terrestre; dicho ello se ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, quienes no registran con infracción firme al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, de acuerdo a lo requerido por la Jefe encargada de la División de Licencias de Conducir Abog. Yesenia Maldonado Arana, con Informe N° 603-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, solicita la renovación de desiganción de evaluadores y supervisores de exámenes de reglas de transito y exámenes de manejo, anexando a su propuesta los Records de Conductor de los servidores públicos propuestos, de quienes cumplen los requisitos exigidos por Ley y no tienen impedimento legal para cumplir dicha función adicional a sus funciones habituales. A efectos de no tener inconvenientes en su designación cotidiana de los evaluadores y supervisores. Que la Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir, exige la documentación sustentatoria de cada uno de los evaluadores y supervisores propuestos, acorde al Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, mediante Memorando N° 882-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de diciembre del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de designación de Evaluadores y Supervisores de Licencias de Conducir, en atingencia a lo peticionado por el Director de Circulación Terrestre y la Jefe de la División de Licencias de Conducir;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 001 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 ENE 2023

regulatorio busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad. El mismo en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

Que, asimismo la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, **en materia de recursos humanos**, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de Conocimiento de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de dos meses a partir del 02 de Enero al 02 de Marzo del 2023; quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1.- EVALUADORES DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO: CATEGORIAS: A-I, A- II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
01	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Paola Pilar	70811524
02	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
03	CARDENAS CASTRO, Serafina	28222532
04	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
05	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
06	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277
07	HUAYTALLA GODOY, Alicia	28262400

2.- SUPERVISOR DE EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO:		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
01	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 001 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 ENE 2023

3.- CONTROL BIOMETRICO E INGRESO DE NOTAS DE EXAMEN DE MANEJO al SNC		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
01	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
02	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
03	PEREZ SOLIER, Yakelin Zorayda	46854284
04	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277
05	BUSTAMANTE BARRIENTOS, Mar y Cielo	47431225

4.- EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
01	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
02	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
03	ARCE PEÑA, Richard Douglas	28269058
04	ARONES LAGOS, Angel	28212700
05	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
06	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238

5.- EVALUADORES DE EXAMEN DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
01	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
02	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
03	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
04	QUISPE OCHOA, Félix	28215801
05	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056

6.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, para la Categoría AI		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
01	ALARCON ANAYA, Dora Elizabeth	28212719
02	CHAVARRIA VARGAS, Carmen Inés	28205822
03	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311
04	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615
05	ARONES LAGOS, Angel	28212700
06	UBILLUZ MEJIA, Alberto	28303835
07	GOMEZ RIVEROS, Edwin	41953578
08	GUEVARA OCHOA, José Jaime	28200860
09	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
10	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
11	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238
12	ARCE PEÑA, Richard Douglas	28269058

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 001 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 ENE 2023

13	ESCOBAR OCHOA, Guillermo	28209620

7.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO, PARA LAS CATEGORIAS AI, AIIa, AIIb, AIIIa, AIIIb y AIIIc

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	VILA ROJAS, Natividad Herminia	28268951
02	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023
03	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
04	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
05	QUISPE OCHOA, Félix	28215801
06	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056

ARTICULO SEGUNDO.- El personal designado cumplirá estrictamente las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 219-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA del 26 de Octubre del 2020, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; **no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior**. Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, continuará encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores, designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a cada uno de los servidores públicos, servidoras públicas designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicación
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional